



BOLETÍN ESTADÍSTICO

OCTUBRE 2023



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés.....	1
B. Otras Resoluciones	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	3
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones	3
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	3

1. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.405-10/2023 del 12 de octubre de 2023.

Establecer la tasa de interés en 15.93% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 12 de octubre de 2023.

Resolución No.406-10/2023 del 12 de octubre de 2023.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en septiembre de 2023, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	54.09%	39.37%
Bancos de Desarrollo	25.00%	39.37%
Sociedades Financieras	49.00%	15.82%

B. Otras Resoluciones

Resolución No.413-10/2023 del 19 de octubre de 2023.

1. Establecer los saldos y límites transaccionales mensuales de las billeteras electrónicas, digitales o móviles, de acuerdo con el detalle siguiente:

1.1. Las billeteras electrónicas, digitales o móviles emitidas por las instituciones no bancarias de dinero electrónico deberán cumplir con lo siguiente:

1.1.1 Usuarios:

Tipo de Operación	Monto Máximo por Transacción	Monto Máximo de Transacciones Acumuladas en el Mes	Saldo Máximo de la Billetera	Número de Transacciones
Acreditación de sueldos y salarios, pago de jubilaciones/pensiones y recepción de remesas familiares	L25,000.00	L50,000.00	L25,000.00	Sin límite
Otras operaciones	L15,000.00	L30,000.00	L15,000.00	Sin límite

Las instituciones no bancarias de dinero electrónico deben implementar los controles necesarios para identificar plenamente a los usuarios de las billeteras electrónicas y garantizar el cumplimiento de los límites establecidos.

1.1.2 Empresas Afiliadas:

Sin límite en el monto máximo por transacción; así como, en el monto máximo y número de transacciones acumuladas en el mes; no obstante, las instituciones no bancarias de dinero electrónico deben realizar la debida diligencia, el monitoreo y seguimiento oportuno de las operaciones que realicen estas empresas, debiendo reportar a la CNBS sus operaciones, de acuerdo con las disposiciones que emita dicha Institución.

- 1.2. Las billeteras electrónicas, digitales o móviles emitidas por las instituciones financieras pertenecientes al sistema financiero nacional definidas en el Artículo 3 de la Ley del Sistema Financiero y por las cooperativas de ahorro y crédito sujetas a la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento deberán observar los mismos límites establecidos en el numeral 1 que antecede.

Resolución No.414-10/2023 del 19 de octubre de 2023.

Establecer como límite máximo por transacción realizada a través de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, ACH PRONTO, un monto de US\$30,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

Por consiguiente, las transferencias realizadas por cuenta de terceros superiores al monto establecido en el párrafo anterior deberán ser cursadas de forma automatizada a través del Sistema Banco Central de Honduras en Tiempo Real.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en octubre de 2023](#)



2. **Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada**

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.36,365 del 24 de octubre de 2023.

Acuerdo No.384-2023 del 28 de septiembre de 2023.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas acordó emitir las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023, que concluye el 31 de diciembre de 2023, así como las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público; lo anterior con la finalidad de continuar fomentando la rendición de cuentas sobre la gestión de la hacienda pública hondureña.